

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 4 DE JULIO DE 1815.

ITALIA.

Génova 18 de Mayo.

El Sto. Padre, que ha salido de aquí esta mañana para Roma, ha sido recibido cerca del campo de Morone por el marqués de Azeglio, que de parte de S. M. el Rey de Cerdeña venia á suplicarle honrase con su presencia la capital del Piamonte. El Padre Santo condescendió con la suplica, y se puso en marcha para Turin. Su mansión en aquella capital será muy corta.

Roma 26 de Mayo.

El caballero Lebzeltern, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Emperador de Austria, marchó ayer de vuelta á Nápoles. En su ausencia queda encargado de los negocios el Señor Pelugi, secretario de la legación. Monseñor Odescalchi, auditor de Rota del Austria, que últimamente hacia las veces del enviado, se halla en Florencia por algunos dias.

Ayer por la mañana recibió por extraordinario el caballero de Lebzeltern las siguientes noticias, que le comunicó el general Bianchi.

Nápoles 23 de Mayo. „El convenio militar hecho el 20 del corriente con el general comandante del ejército napolitano, no fue observado en rigor hasta que me ví obligado á apoderarme de Nápoles en la noche del 21 en vez del 23.

„El 21, luego que entraron las tropas austriacas, se rebelaron los soldados de la guarnición napolitana de Capua; de manera que hubieran asesinado á sus oficiales, si el baron de Mohr no hubiese espedido con tiempo un escuadrón de húsares para restablecer el orden. Sin embargo, en el primer furor se cometieron muchos excesos, por haberse juntado á los reboltosos muchas gentes del pueblo bajo: maltrataron á muchos oficiales napolitanos; abrieron las cárceles, y los soldados, arrojando sus armas y fornituras, se marcharon tumultuariamente á sus casas.

„Al mismo tiempo llegaron algunos enviados de Nápoles al campo austriaco solicitando que á la mayor brevedad se enviase tropa á la ciudad, é inmediatamente marchó el conde de Neipperg con los dos regimientos de húsares de Lichstentein y de dragones de Toscana, los cuales llegaron á marchas forzadas en la noche del 21 al 22 para mantener el orden.

„El mismo general Carrascosa pidió que se le socorriese con prontitud. Este general y el ministro duque de Gallo pudieron substraerse del furor de la tropa napolitana y del populacho de Capua por la ayuda eficaz de la tro-

pa austriaca, de quien fueron recibidos con mucho agasajo y respeto.

„Murat se ha escapado. La Reina se ha libertado recomendándose al capitán Campbell, comandante de una fragata inglesa. De cada día se aumentaba mas la disposicion inquieta del pueblo, que tanto en Nápoles como en Capua trataba con demostraciones del mas alto desprecio y de rebelion á Murat, exacerbándose de cada instante mas contra un gobierno, cuyo espíritu revolucionario se dirigia á oprimir el país.

„La consecuencia de todo esto fue que en los últimos avances el ejército napolitano se dispersó. El 19 y el 20 iban todavía en retirada cerca de 1600 hombres, entre ellos 200 caballos, hacia Nápoles y Capua. Estos marchaban, segun el convenio militar, á reconcentrarse sobre Salerno, en donde debian esperar las disposiciones del Rey Fernando IV; pero en el día no se halla una division militar completa. En Nápoles hai un gran número de generales y de oficiales; pero los soldados se han dispersado todos.

„De esta suerte en medio de estas escenas y de la absoluta disolucion del gobierno se ha concluido la guerra de Nápoles en menos de seis semanas, contadas desde el día en que se dió el primer paso ofensivo en la Secchia en el estado de Módena; y seria muy de desear que llegase á noticia de todo el mundo una relacion exacta de estos sucesos. ¡Qué ejemplo tan terrible para la Francia!

„En el día reina la tranquilidad en Nápoles, bien que es preciso estar con cuidado para reprimir el espíritu de partido. Sobre todo se debe refrenar la mania y la inclinacion al saqueo que reina en la clase mas numerosa de esta ciudad.

„La llegada de S. A. R. el príncipe Leopoldo de las Dos Sicilias, verificada el 22, fue acompañada de un júbilo tan general cual nunca se podia esperar.

„La muger de Murat ha pedido y ha conseguido se la permita retirarse á Austria.

„El desembarco de los sicilianos se realiza en este momento en el puerto mismo de Nápoles. El Rey Fernando IV no viene todavía.

„El ejército austriaco, que ha venido con la mayor celeridad de Hungría y de Bohemia, ha sido recibido de los habitantes con el mayor agasajo: en recompensa no manifiestan los soldados ningun orgullo ni resentimiento de su fatiga. = Por copia conforme. = *Pelugi.*”

Florenzia 24 de Mayo.

Estracto de las notas de oficio del cuartel general austriaco de Casa-Lancia cerca de Capua, comunicadas por el teniente coronel Spannochi, ayudante general del gran duque de Toscana.

Del 19 de Mayo. Esta mañana los tenientes de feld-mariscales Blanchi, y Neipperg, el general Starhemberg, con sus estados mayores respectivos, y Lord Burghersh, ministro plenipotenciario de Inglaterra en la corte de Toscana, han ido al cuartel general, y han tenido una conferencia con el ministro napolitano duque de Gallo, que les hizo proposiciones que fueron despreciadas.

Del 20 de Mayo. El general Carrascosa llegó aquí esta mañana á las ocho, y conferenció con el mariscal Bianchi en presencia de lord Burghersh, y la sesión se concluyó á las cuatro de la tarde, después de haberse convenido en los artículos siguientes: 1.º „El 21 del corriente el ejército combinado entrará en Capua. 2.º El 22 se situará en las alturas de Nápoles. 3.º El 23 entrará en Nápoles.”

El general Carrascosa ha entregado al ejército combinado todo el reino de Nápoles, á escepción de Pescara, Ancona y Gaeta, que dijo no estar bajo su mando. — Parece que el rey Murat se ha embarcado, porque en el congreso no se ha hecho caso ni mención de él. — El resto del ejército napolitano debe retirarse hácia Salerno, y allí esperar su suerte. — S. A. R. el príncipe Leopoldo de Nápoles llegará mañana al cuartel general de Teano, y tomará posesión del reino en nombre de su augusto padre el Rey Fernando IV. — El general Nugent marchó de este cuartel general esta mañana á recibir el ejército anglo-siciliano, y tomar su mando.

ALEMANIA.

Francfort 22 de Mayo.

El príncipe de Schwartzenberg pasó anteayer á Heidelberg para volver de Mannheim á Heilbronn; y el mismo día pasó también un regimiento de infantería del gran ducado de Hesse, que marcha á su destino.

El regimiento de húsares del archiduque Josef, que estaba en la orilla izquierda del Rhin, ha pasado esta mañana este río en Mannheim, encaminándose al Alto-Rhin.

S. A. la princesa viuda de Brunswick ha tomado el título de A. R. después que el príncipe de Orange, su hermano, ha tomado el de Rey.

Ratisbona 22 de Mayo.

El regimiento de hulsos de Meerfeld y el de infantería de Benjowski llegaron ayer á esta ciudad.

Han llegado ya á los círculos del Mein y de Regen tres columnas del ejército ruso de 600 hombres cada una.

El 16 llegaron también á Praga dos regimientos de infantería rusa y una columna de cosacos del Don.

Nuremberg 23 de Mayo.

La 12.ª división de infantería rusa á las órdenes del general conde de Woronzow, que hace parte del 5.º cuerpo del ejército mandado por el general barón de Sacken, ha llegado ya á estas inmediaciones. La primera columna de ella se dirige por esta ciudad á Bribart, en donde se ha acantonado. La segunda, que llegó ayer á Erlang, se pondrá en marcha mañana á Hochstadt, para acantonarse en Schlusselfeld. La tercera llegará mañana á Erlang, y marchará al día siguiente á tomar posición en Bargebrach.

Idem 24.

El general barón de Sacken y el de artillería Nikitin llegaron ayer á esta ciudad. Se espera el 2 de Junio al conde Barclay de Tolly y al teniente general Diébitsch, cuartel-maestre general del ejército ruso, y al general Oldenkop.

Madrid 3 de Julio.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido espedir con fecha del 21 de Junio el decreto siguiente:

A instancia del colegio mayor de Santa María de Jesus, universidad de la ciudad de Sevilla, nombro para protector de este establecimiento literario á mi augusto y amado Hermano D. Carlos María, no dudando que empleará todo su zelo en su prosperidad y lustre. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.

Continuacion de las gracias concedidas por S. M. en los Reales cuerpos de Artillería é Ingenieros en el memorable dia de S. Fernando.

En el Real cuerpo de Artillería.

Grados de subtenientes á los sargentos primeros D. Miguel Castelló, Don Antonio Canals, D. Josef Martí, D. Rafael Velasco, D. Pedro Aymasmi, D. Antonio Adami, D. Pablo Alvarez, D. Dámaso Arroyo, D. Vicente Sierra, D. Gregorio Desea, D. Domingo Fernandez, D. Francisco Ferrández, D. Josef Gasulla, D. Juan Fernandez, D. Gil Carande, D. Josef Castro, Don Josef Morales, D. Joaquin Soravilla, D. Francisco Mora, D. Gabriel Balaguer, D. Benito Romasanta, D. Mariano Gomez, D. Juan Antonio Berdia, D. Josef Alonso, D. Pedro Cortés, D. Francisco Mareli, D. Francisco Doyega, D. Agustin Berlanga y D. Manuel Serrano.

En el regimiento Real de Zapadores Minadores.

Grados tambien de subtenientes á los sargentos primeros D. Juan Pedro Boullu, D. Miguel Campillo, D. Juan Lopez, D. Manuel de Pedro, Don Pedro Perez y D. Domingo Anguiano.

Circulares del ministerio de Guerra.

El REY nuestro Señor, que procura estender sus paternales desvelos á todas las clases del estado, y desea que los oficiales que por sus heridas y años de servicios se han separado de la carrera de las armas, tengan con prontitud resolucion á sus solicitudes, si no aquella que pueda desear, al menos la que sea de justicia y compatible con las circunstancias del estado; ha resuelto, con presencia de las muchas que han podido padecer estravío por efecto de los trastornos de la pasada lucha, que los oficiales retirados ya con agregacion á plaza en clase de dispersos, y ya con licencia absoluta que hubiesen dirigido sus instancias por conducto de los capitanes generales de sus respectivas provincias hasta últimos de Diciembre de 1814, y no hubiesen tenido contestacion á ellas, las repitan por el espresado conducto, acreditando sus servicios, y haciendo referencia de la fecha de las primeras: que los capitanes generales manifiesten el informe y fecha igualmente con que las remitieron, y espresen clara y terminantemente el concepto que les merecen los interesados, y si los consideran acreedores ó no á la gracia á que aspiren; y últimamente que remitan desde luego listas de los oficiales retirados de todas clases que se ha-

llen en el distrito de su mando, con espresion de los años de servicio de cada uno, conducta y aptitud, y continúen haciéndolo del mismo modo de seis en seis meses. Lo que de Real órden comunico á V. para su gobierno y cumplimiento; en la inteligencia que es la voluntad de S. M. que V. haga publicar esta órden para que llegue á noticia de todos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1815.

Con motivo del Real decreto de 20 de Abril último, por el cual se dignó el REY nuestro Señor dispensar á todas las clases de sus Reales egércitos la gracia de aumento de años de servicio por los de campaña durante la pasada guerra con la Francia; celosos algunos gefes en darle puntual cumplimiento sin escederse, ni menos restringir la soberana voluntad, han propuesto las dudas siguientes:

- 1.^a Si á los individuos que han existido algun tiempo en los depósitos de los egércitos á consecuencia de haber sido relevados de los batallones ó escuadrones de activo servicio por otros menos cansados, deberá hacerseles el abono por entero del tiempo que han estado separados de dichos batallones ó escuadrones.
- 2.^a Si los que por ser reclutas fueron destinados á dichos depósitos para instruirse tienen derecho al aumento de servicio por entero dispensado en el mencionado Real decreto mientras que han permanecido en ellos.
- 3.^a Si lo tienen tambien los individuos que por enfermedad suya ó de sus caballos han sido destinados á los mismos depósitos.
- 4.^a Si lo tienen asimismo las reservas de los egércitos á cualquiera distancia que se hayan hallado.
- 5.^a Desde qué dia debe contarse el principio de la campaña, y hasta cuándo su fin.
- 6.^a Si los oficiales y demas individuos que durante la pasada guerra ó parte de ella han estado accidentalmente en el servicio de cantones, secretarías ú otros destinos pasivos separados de los egércitos, á los cuales fueron llamados, han de ser comprendidos en dicho abono de tiempo por entero, é igualados con los que han estado constantemente en el servicio activo y de riesgo.
- 7.^a Si los que han servido activamente parte de un año, y lo restante del mismo año fueron destinados á servicio pasivo, volviendo despues al activo, tienen derecho al abono por completo de todo él, respecto de que en sus intermisiones no tuvo parte directa su voluntad, y si lo fue en razon de los muchos accidentes de la guerra.
- 8.^a Si deberá hacerse por entero el referido abono á los prisioneros de guerra por todo el tiempo que permanecieron en dicha clase en los depósitos de Francia.
- 9.^a y última. Si comprende este abono á varios individuos que tienen en sus filiaciones la nota de estraviados por haberse dispersado de resultas de algunas acciones, ó que hechos prisioneros lograron fugarse, bien de los depósitos ó en marcha para ellos, y no se restituyeron á sus cuerpos, ni se presentaron á otra autoridad, habiendo preferido el andar vagando un año ó mas, ó manteniéndose tranquilos en el seno de sus familias, hasta que evacuado por los enemigos el pais de su residencia verificaron su presentacion, ya fuera espontánea, ó ya efecto de alguna requisicion.

S. M. ha tomado en su Real consideracion las espresadas dudas; ha oido sobre ellas el parecer de algunos generales de acreditada opinion; y con presencia de lo que estos han espuesto, y de ser su soberana voluntad que tan singular como benéfica concesion recaiga con equidad y la debida proporcion en los sujetos que justamente se hayan hecho dignos de disfrutarla por su constancia, sirviendo al propio tiempo de premio á los unos y de estímulo á los otros que por comodidad, indiferencia ó apatía la han desmerecido, ha venido en declarar: Que á los comprendidos en la primera duda se abone por mitad, como está determinado para los empleados del ramo de Hacienda, si su permanencia en los depósitos escedió de cuatro meses, aunque hubiese sido un solo dia; y por entero si no llegaron á completarse, aunque la falta sea tambien de un solo dia. Que á los incluidos en la segunda duda se abone por mitad el tiempo que existieron en los depósitos para instruirse. Que á los de la tercera se les abone tambien por mitad. Que á los contenidos en la cuarta, ó sean las reservas, se les abone por entero el aumento de tiempo concedido á los egércitos de operaciones, cualquiera que sea la distancia á que hubiesen estado de ellos, esceptuándose los destinados en las islas Baleares, respecto de que para el enemigo era una fuerza real, sobre que formaba sus cálculos para las operaciones ofensivas ó defensivas. Que con respecto á la quinta duda se cuente el principio de la campaña para los que estaban sirviendo desde el 2 de Mayo de 1808, y su fin hasta la publicacion de la paz con Luis XVIII; pero con la diferencia de que para los que permanecieron pasivos en sus destinos sin tomar parte en la buena causa hasta que vieron las resultas de la batalla de Baylen, en lo qual manifestaron tibieza y poco entusiasmo, se empieza á contar su mérito desde su presentacion efectiva en algun egército. Que á los comprendidos en la sesta, habiendo estado en Cádiz, Isla de Leon ú otra plaza ó punto bloqueado ó sitiado por los enemigos, se considere el aumento de tiempo por entero hasta que levantaron el bloqueo ó sitio, y el resto del tiempo por mitad; entendiéndose incluidos en dicho abono por mitad los que han estado en otras plazas ó destinos á larga distancia de los egércitos. Que los de la séptima sean considerados como los comprendidos en la primera duda. Que los incluidos en la octava deben ser comprendidos en el abono por entero dispensado á los que han permanecido sin intermision en los egércitos de operaciones. Que los de la novena y última duda que se presentaron para continuar su mérito dentro del término de seis meses, tienen derecho al abono del aumento de tiempo de servicio por entero; y los que lo verificaron pasados dichos seis meses solo tendrán derecho al tiempo que han servido despues de su presentacion última.

Finalmente declara S. M. que para que pueda tener lugar el abono dispensado en dicho Real decreto á favor de los soldados licenciados que prefieran volver al servicio, han de empeñarse lo menos por tres años, y permanecer en él dicho tiempo, á no estorbárselo algun impedimento fisico justificado debidamente; en cuyo caso, verificada su incorporacion en su antiguo regimiento ú otro del egército, ó bien en cualquiera depósito de las provincias, segun se previene en la circular de 31 de Mayo último; y pasada la primera revista en donde se alistén ó presenten, se tendrá con ellos la consideracion correspondiente á sus servicios, y se les propondrá para el retiro á

que por ellos se hayan hecho acreedores. Lo que de orden de S. M. comunico á V. para su inteligencia, gobierno y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1815.

El REY nuestro Señor se ha servido conferir el gobierno militar y político de la plaza de Alicante al brigadier D. Fernando de Saint-Croix, sargento mayor del regimiento de Reales guardias de infantería Walona; nombrando para esta resulta al mariscal de campo de sus Reales ejércitos D. Luis Alejandro Bassecourt.

La Real universidad de S. Antonio Portaceli de Sigüenza, deseosa de acreditar al público su gratitud á nuestro amado REY, su glorioso restaurador, encargó en la apertura del curso literario á los catedráticos que se esmerasen en la enseñanza de sus respectivas profesiones, para satisfacer los deseos de S. M., que tanto anhela los adelantamientos de la monarquía. Al catedrático de matemáticas, de nuevo establecimiento, se le recomendó particularmente que dispusiese un método y un estudio continuado, de manera que al fin del curso se diese un testimonio memorable de un aprovechamiento, si podia ser, extraordinario. El catedrático ha escedido los deseos de la universidad, presentando el dia 22 de Junio los cinco de sus discípulos D. Cándido Sebastian, D. Juan Antona, D. Saturnino Martinez de Llorente, D. Gerónimo Martinez y D. Antonio Mazo á examen público y general de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, geometría práctica, secciones cónicas, series y su aplicación á los logaritmos. La prontitud con que los referidos alumnos resolvieron cuantos problemas y demostraciones se les pidió de los que el García trae en su obra, hicieron conocer al numeroso concurso que asistió al examen las ventajosas disposiciones del carácter reflexivo del español para las matemáticas.

La direccion general de Reales loterías deseosa de no omitir diligencia alguna para facilitar oportunamente el mejor servicio del REY y del público, no puede dejar de recordar por medio de este aviso á los que quieran interesarse en la lotería de vales Reales, según se anunció de orden de S. M. en 29 de Mayo último, que debiéndose verificar esta el 31 de Julio próximo, es indispensable tengan presente los que se decidan á entrar en suerte, que el tiempo prefijado para admitirse las jugadas en esta corte y en las capitales del reino no puede dilatarse mas que hasta 15 del citado mes de Julio; pues los restantes 15 dias son precisos para el repartimiento del número de vales reales que se hubiesen colectado, y noticiarlo al público con la posible anticipación al mismo sorteo para su inteligencia, guardando las reglas de proporcion en lotes y premios conforme se previno.

Consiguiente á los anuncios anteriores convocando á los acreedores al caudal de la estinguida casa-comercio de esta corte, titulada viuda de Balbi, hijos y compañía, se verificó junta general de ellos en el 24 de Febrero anterior en la posada del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, primer teniente de corregidor de esta villa, ante el escribano del número de ella D. Miguel Gonzalo, en la que después de habérseles instruido del estado y circunstancias de esta dependencia; por último el mayor nú-

mero de los acreedores se conformaron en admitir, como admitieron, diferentes proposiciones que hicieron los hijos y representantes de dicha casa quebrada, reducidos á obligarse á pagar al contado 8 por 100 en vales Reales á los acreedores en metálico; 5 por 100 en la propia especie de vales Reales á los de vales-dinero, y 3 por 100 tambien en vales Reales á los de esta clase, reduciéndose todo el importe á metálico para facilitar los pagos; y para evitar dudas fijaron el curso de los vales á 68 por 100: á virtud de este convenio se han satisfecho de sus respectivos créditos la mayor parte de los acreedores, faltando únicamente que pagar D. Antonio Perez, D. Pedro Delgado, D. Antonio Blascuaga, D. Vicente Dominguez, Denvorat hermanos, D. Antonio Bringas, D. Sebastian de Aldama, D. Domingo Nava, Don Manuel Gerónimo de Bringas con los cinco gremios mayores, Enrior y Corrier, Breton, Landa y Viguri, y D. Bartolomé Cornejo, á quienes por no haberse presentado no se les ha satisfecho su haber respectivo, que ascenderá de 9 á 10⁰ rs. vn.; y para verificarse la conclusion de este negociado, y alzarse el embargo hecho á los bienes y efectos de aquella casa, se ha mandado por dicho señor teniente en providencia de 27 del pasado citar, llamar y emplazar como se hace por este medio á todos los referidos sugetos ó sus apoderados, para que en el término de 30 dias, contados desde este anuncio, comparezcan á percibir su haber de los obligados á su pago, ó á esponer las justas causas que tengan para no hacerlo; en la inteligencia de que pasado dicho término, sin otra citacion ni emplazamiento, se procederá á depositarse la cantidad que reste con arreglo á las Reales órdenes, y á dar á los autos el curso correspondiente, parando á los que no comparezcan el perjuicio que haya lugar.

La catedral, colegial, parroquia, convento ó fábrica de donde hubiese faltado desde el principio de la revolucion un terno nuevo blanco de tisú de oro sobre patente, si quiere recogerlo acudirá por comisionado ó por escrito en esta corte á Joaquín del Rey, oficial de impresor, que vive calle ancha del Avapies, núm. 13, esquina á la plazuela, ó en Granada en la imprenta de D. Nicolas Moreno, que dando señas se le entregará.

Se desea saber el paradero de D. Alejandro Caumels, alférez del regimiento infantería del Príncipe, que se hallaba en el reino de Galicia en el año de 1808, para hacerle entrega de varios efectos que le pertenecen. La persona que sepa de él se servirá noticiarlo al cadete de Reales Guardias de la Persona del Rey D. Josef María Belon, que vive en su cuartel.

Rudimentos históricos ó compendio de la historia general desde el principio del mundo hasta nuestros tiempos, asi profana como eclesiástica: obra sumamente útil con especialidad á los jóvenes, por estar dispuesto en diálogo: son 3 tomos en 8.^o marquilla: su precio 24 rs. á la rústica. Se hallará en el despacho de libros y comedias que estaba antes en la Puerta del Sol, frente al correo, y que se ha trasladado ahora á la calle Mayor, portal de mangüiteros.

Poesías del Dr. D. Angel Casimiro Govantes, divididas en dos partes: la primera contiene varias odas sobre acontecimientos de la última guerra, y la segunda de cuentos satíricos y fabulosos &c.: un tomito en 4.^o Se hallará á 4 rs. en las librerías de Quirós, calle de Atocha, y en la de Orea, calle de la Montera.

Nota. En la gaceta del jueves próximo pasado, pág. 734, lín. 44, entre los capitanes de caballería de línea ascendidos á tenientes coroneles, donde dice *D. Estéban Alzurrún*, léase *Ulzurrún*.
